ORDENANZA Nº 2390

VISTO: la Ordenanza Nº 2309, por la que se crea el nuevo Parque Industrial de la Ciudad de Morteros, localizado en el inmueble ubicado en el sector Sur de ingreso a la ciudad ; y

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado dispositivo legal se dispone que la aceptación de la solicitud de los interesados deberá ser elevada al Concejo Deliberante de esta ciudad quienes, mediante Ordenanza creada al efecto, autorizarán la radicación de la firma en el Nuevo Parque Industrial y autorizarán al Departamento Ejecutivo a efectivizar la venta de la parcela correspondiente.

II) Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora del Área de Fomento Productivo de Morteros se ha recibido el proyecto de la firma "Mueblería ANGONOA" con domicilio en esta ciudad, para la instalación en el nuevo Parque Industrial y la ejecución del "Proyecto de Fabricación de Muebles a Medida".

III) Que teniendo en cuenta la importancia del proyecto presentado la comisión considera, significativo brindar el respaldo necesario para la instalación de esta nueva industria en nuestra ciudad.

IV) Que por lo antes expuesto es conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la venta de una fracción de terreno a la empresa en cuestión, para la concreción del proyecto..

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE a la firma "Mueblería ANGONOA" con domicilio en esta ciudad a instalarse en el "Nuevo Parque Industrial" ubicado en el sector Sur del ingreso a esta ciudad, quien deberá ajustarse al reglamento vigente, y a las disposiciones que se establecerán oportunamente en el Boleto de Compraventa del o los inmuebles.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la venta en forma directa de los inmuebles solicitados por el solicitante, mediante decreto y boleto de compraventa creados al efecto

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.